

III.2. EL PROBLEMA AGRARIO

III.2.1. *Virtudes y defectos del latifundismo, 1880-1914*

En las dos últimas décadas del siglo XIX creció la preocupación por el problema agrario como peligro para la estabilidad del orden social, aunque no fuera hasta el siguiente —sobre todo después de la Gran Guerra— cuando se percibió su mayor gravedad, lo que obligará a multiplicar informaciones oficiales y la intervención de autores de todas las tendencias para intentar resolver tal problema.

Durante el Sexenio revolucionario, periodo demasiado próximo todavía, habían tenido lugar acontecimientos inquietantes para las clases conservadoras y para los mismos dirigentes de la revolución de 1868, para quienes la libertad económica “sin arbitrarios entorpecimientos” constituía el motor del progreso. Condicionados como estaban también por la situación crítica que atravesaba la Hacienda, intensificarían el proceso desamortizador por el procedimiento habitual de las subastas y no por la vía del reparto a censo; seguía habiendo, pues, oportunidad de ensalzar el logro y las ventajas de la propiedad privada o acallar como superfluas las operaciones reformistas o de reparto. José Echegaray, como ministro de Fomento en 1872, lo expresó bien al pedir *la desaparición de los usos comunales y la sustitución del “disfrute confuso, irregular, demoledor y primitivo del suelo” por la propiedad individual, “germen de todo progreso, garantía de todo orden y correctivo eficacísimo contra esta especie de socialismo campesino”*²⁶⁵. Con la I República llegó la hora del reformismo agrario, concretado, entre otras medidas, en los repartos de bienes de propios que, según el Ministro de Hacienda J. Tutau, estaban destinados a cumplir los fines sociales postergados en anteriores desamortizaciones pues se pensaba hacer partícipes a todas las clases, incluidos “los pobres de capitales pero ricos de amor al trabajo”²⁶⁶. De nuevo, F. Estrada fue un punto efímero de referencia, hasta que la Restauración interrumpió este proceso y conjuró otros peligros, especialmente el del movimiento campesino en Andalucía o Extremadura que había cuestionado con diversas iniciativas legales (respaldadas a veces mediante la ocupación de fincas) la legiti-

²⁶⁵ Revista forestal económica y agraria T. VI (1873) citada en I. JIMÉNEZ BLANCO: *La producción agraria de Andalucía Oriental, 1874-1914*. Ed. Universidad Complutense, Madrid, 1986 Tomo I, pp. 361-2.

²⁶⁶ MANGAS: *La propiedad...* p. 262; J. L. CATALINAS-J. ECHENAGUSIA: *La Primera República. Reformismo y revolución social*. A. Corazón, Madrid, 1973 p. 301 y ss.

midad de la propiedad burguesa (sobre todo cuando se atribuía su origen a la usurpación de bienes comunales o a su privatización irregular) ²⁶⁷.

La Defensa de la Sociedad, donde podían colaborar Colmeiro o F. Caballero, Cánovas o Barzanallana, constituye un buen ejemplo de intereses comunes de esa reacción, más allá de las discrepancias en política de comercio exterior ²⁶⁸. Sin que faltasen alusiones, vocablos como el de latifundismo estaban desprovistos de connotaciones peyorativas y, en general, no se cuestionaba todavía el papel del terrateniente considerándolo un elemento nocivo, en los términos que habían fijado los opositores a las tesis de F. Estrada, por ejemplo Vázquez Queipo para quien las rentas de la tierra eran igual que las del capital. Algunos de los manuales de economía política de 1870-1880, como los de Olózaga o Aller ²⁶⁹, seguían en la línea de defensa de la libertad como mejor defensa de la propiedad territorial. Bastiat podía ser atacado pero aún no estaba destronado.

El que a partir de la penúltima década del siglo fueran más frecuentes las voces que cuestionaban "desde arriba" el estatuto de intocable que siempre había adornado el derecho de propiedad hay que relacionarlo, tal como hemos aludido antes, con todo un conjunto de fenómenos que ante los cambios económicos, sociales y políticos del último tercio de siglo obligaron a revisar el paradigma del liberalismo económico como "*cuerno de la abundancia que esparce el bienestar y las comodidades sin distinguir clases*" ²⁷⁰. Influencias muy distintas avivarán ese reformismo del que pronto dio cuenta la *Comisión de Reformas Sociales*; en el preámbulo de la R.O. de Diciembre

²⁶⁷ A. LOPEZ ESTUDILLO: *Conflictividad social agraria y crisis finisecular. Republicanismo y Anarquismo en Andalucía, 1868-1900*. Tesis doctoral inédita, UAB, 1993. A. M. BERNAL: *La propiedad de la tierra y las luchas agrarias andaluzas*. Ariel, Barcelona, 1974. J. MAURICE: *El anarquismo*, ob. cit. Un repaso a diversos proyectos de "reparto" o de recuperación de bienes comunales en F. SANCHEZ. MARROYO: *Movimientos populares y reforma agraria. Tensiones sociales en el campo extremeño durante el Sexenio Democrático (1868-1873)*. Diputación de Badajoz, 1992.

²⁶⁸ En la portada de la revista se leía *La defensa de la sociedad (...)* consagrada principalmente a la conservación de las bases permanentes y fundamentales RELIGION-FAMILIA-PATRIA-TRABAJO-PROPIEDAD. Para diversos escritos defensivos, Cfr. A. ELORZA: "La ideología liberal ante la Restauración: la conservación del Orden" (1966), recogido en *La utopía anarquista.... Ayuso*, Madrid, 1973 pp. 124-154.

²⁶⁹ Domingo E. ALLER: *Estudios elementales de Economía Política. Precedidos de un discurso preliminar por el Doctor Melchor Salvá*. Madrid, Lib. de Victoriano Suárez, 1874. J. M^º de OLOZAGA y BUSTAMENTE: *Tratado de Economía Política*. Imp. de Perales, Madrid, 1888. En el cap. XIX del Tomo I al referirse al "absentismo" se aconseja que el propietario se haga cargo de algunos cultivos.

²⁷⁰ D. E. ALLER: *El estado y las clases obreras* (1892) cit. en F. MONTERO: "La polémica sobre el intervencionismo...". *Revista de Trabajo*, nº 59-60 (1980), p. 137.

de 1883, Moret no ocultó cuál era el objeto de ese reformismo: satisfacer a las "clases laboriosas" para que la propiedad pudiera vivir segura. No nos incumbe describir tales influencias, desde el reformismo de la Institución Libre de Enseñanza —donde no todos eran partidarios del intervencionismo estatal— a los planteamientos de quienes inspirándose en textos pontificios, defendían la "función social de la propiedad"²⁷¹. Lo que interesa es que, por éstos u otros caminos, cuando se generalizó la preocupación por los efectos de la crisis finisecular ya no fue tan raro preguntarse si las relaciones sociales vigentes en el campo eran las causantes del malestar.

De momento, el énfasis se vertió más sobre los defectos en el régimen de tenencia que sobre la estructura de la propiedad²⁷², insistiéndose en el divorcio entre el cultivador y la propiedad, "la falta de espíritu rural", como una causa de aquella crisis²⁷³. El término *absentismo* aún no estaba aceptado por todos —se habla de ausentismo, absentismo, absenteísmo— hasta que por transferencia del *landlord*, *absent* de Irlanda, acabe por tomar carta de naturaleza convirtiéndose en el término más utilizado por los reformistas agrarios en el siglo XX. No es mucho lo que puede esperarse de esta literatura dedicada a disertar sobre las "funestas consecuencias sociales y económicas que resultan de la ausencia de los propietarios de los campos", como anunciaba el tema de la Academia de Ciencias Morales y Políticas en 1885; Díaz del Moral se despachó a gusto con alguno de ellos (*Historia*, p. 516).

Muy distinto es el caso de J. Costa, aunque sólo nos centremos en algunos aspectos de su obra clave, *Colectivismo agrario*. No podemos desarrollar ahora las limitaciones de Costa como historiador de las doctrinas (pues no era ése su oficio) y, por otra parte, ya han sido señaladas por J. Velarde, A. Ortí, J. Maurice y C. Serrano entre otros. Digamos que, con tal de defender la tesis de una "escuela social" española, no fue infrecuente que se fueran las analogías, bien se tratara de una institución tan poco "socialista" como la Mesta (*Colectivismo*,

²⁷¹ El debate académico sobre estas cuestiones en el artículo citado de F. MONTERO. Esa "función social" es solicitada también desde otros supuestos por Azcárate para corregir el carácter negativo y parcial de la revolución liberal, *Ensayos*, Tomo III, p. 268.

²⁷² Es indicativo que la Comisión encargada de dictaminar las causas de la crisis finisecular no aceptara ni siquiera discutir el tema de la distribución de la propiedad, Cfr. R. GARRABOU: *La depresión*, p. 91.

²⁷³ Al menos dos libros se publican a fines de los ochenta sobre el tema, J. GOMEZ PIZARRO: *El ausentismo en España*. Madrid, 1886. M. LOPEZ MARTINEZ: *El absentismo y el espíritu rural*. Madrid, 1889. En este último, absentismo se utiliza como abandono del campo por braceros, propietarios y el mismo gobierno.

I, p.160) o de autores partidarios de Bentham como T. Núñez²⁷⁴. Pero si algo se manipuló más fue la política agraria del Consejo de Castilla.

No hay duda que Costa adornó al Consejo y a sus responsables con virtudes que no se merecían (*Colectivismo*, I, p.219.), y casi nos parece un sarcasmo atribuir a Aranda una "simpatía fervorosa por los humildes y desheredados" (p. 172). Aparte de la información sesgada que le ofrecían los historiadores que él consultaba, esa idealización respondía, posiblemente, a la necesidad de un eslabón *doctrinal* entre los arbitristas del XVII y Flórez Estrada; por eso cuando no pudo por menos de reconocer la escasa eficacia de algunas disposiciones del Consejo, descargó la culpabilidad sobre otros, los poderosos, "la aristocracia de campanario"… (p.176).

El descubrimiento que Costa hace de la ley agraria es para usarla como arma defensiva de cara a lograr un modelo de sociedad de pequeños productores, donde no hubiera lugar para los asalariados/mercenarios; su "colectivismo" "viene a ser un correctivo del capitalismo" para defensa del pequeño labrador amenazado por la crisis (*Colectivismo* I, p. 59). No faltaría incluso quien tildara *Colectivismo* de obra retrógrada por sus ataques a la "nueva economía" (*Colectivismo*, II, 260), a Jovellanos, es decir, a la desamortización, cuyo camino, como había dicho años antes, había que desandar (*La fórmula*, I, p.141). Con este arsenal teórico, cuando de las doctrinas hubo de pasar a la arena política, no es extraño que su alternativa reflejase las contradicciones ya señaladas por A. Ortí: las propias de un programa pequeño burgués necesitado a la vez del recurso a las masas.

Sería injusto, sin embargo, no reconocer lo que de coherencia y oportunidad había en la defensa de la propiedad agraria colectiva. La existencia de aprovechamientos comunales no era inviable en el contexto de una economía de mercado, como lo demuestra la importancia que han tenido hasta hoy en muchas de nuestras comarcas, no necesariamente alejadas de los circuitos de comercialización.

Que la pervivencia actual de las instituciones colectivas no responde a arcaísmos precapitalistas, sino a una forma eficiente de responder a necesidades económicas, lo demuestra un interesante estudio (con su correspondiente debate) referido a la agricultura andina. Al margen de las discrepancias por el análisis utilizado, el de la nueva economía institucional, existe el

²⁷⁴ Para este autor, la seguridad de la propiedad y el respeto a los derechos adquiridos estaban por encima de cualquier otra consideración, *Sistema de la ciencia social. Ideado por el jurisconsulto inglés J. Bentham y puesto en ejecución conforme a los principios del autor original por el Dr. D. Toribio Núñez, jurisconsulto español*. Salamanca, Imp. Nueva B. Martín, 1820.

acuerdo de que la comunidad campesina y las instituciones colectivas no están asociadas con el subdesarrollo sino que incluso, en determinadas condiciones, pueden facilitar la adopción de innovaciones técnicas²⁷⁵. Por otra parte, con el argumento de la historia, se puede demostrar el ahorro de costos sociales que se hubiera producido en caso de que se hubieran utilizado, y no destruido, recursos y estructuras de la "economía campesina": así, se ha defendido que Rusia no hubiese tenido que pagar el duro tributo del "socialismo irreal" en la organización de la agricultura de haberse hecho caso a la idea de Marx (ciertamente, ya muy tardía) de que *"la propiedad comunal de la tierra (...) puede incorporar los logros positivos desarrollados por el sistema capitalista, sin tener que pagar su duro tributo"*²⁷⁶.

Si la mayor eficiencia económica no pasa necesariamente por una privatización completa de la agricultura, menos costará admitir que allí donde se mantuvieron instituciones colectivas hubo, como mínimo, más posibilidades de frenar el deterioro social que donde no las había²⁷⁷. Así lo entendieron los pueblos cuando —aprovechando los márgenes de libertad que propicia- ban coyunturas como las de 1854 ó 1868— intentaron recuperar antiguos derechos sobre tierras comunales convertidas en propiedad particular (*Colectivismo*, II, p. 262); y no parece que deban tildarse de "primitivas" estas u otras acciones que, teniendo como referencia el monte, fueron juzga-

²⁷⁵ B. KERVYN y otros: "Campesinos y acción colectiva: La organización del espacio en comunidades de la sierra sur del Perú". *Revista Andina* (1989), nº 1, pp. 7-81.

²⁷⁶ Tercer borrador a la respuesta de V. Zasulich, febrero-marzo 1881: SHANIN ed.: *El Marx tardío y la vía rusa*, Ob. cit. p. 57. Los costos sociales que se habrían ahorrado de haberse segui- do el esquema inicial de Chayanov y no las "leyes del desarrollo socialista de la agricultura", en SHANIN: "Caminos que llevan a templos... e historiografía con ideología de 'única opción posi- ble'". *Agricultura y Sociedad*, nº 56 (1990).

Un reciente trabajo sobre la agricultura campesina rusa avala estas hipótesis cuando se afirma que "no había ninguna contradicción inherente entre el reparto comunitario y la introducción de una serie de mejoras que requerían una aportación sustancial de trabajo, capital y conocimiento". E. KINGSTON-MANN and T. MIXTER: *Peasant economy, cultura and politics of European Russia, 1800-1921*. Princeton, University Press, 1991, citado por J. FONTANA en prólogo de A. OTAEGUI: *Guerra y crisis de la Hacienda Local. La venta de Bienes Comunales y de Propios en Guipúzcoa 1764-1814*. Diputación Foral de Guipuzcoa, 1991, p. XII.

²⁷⁷ Bien se demuestra para varios pueblos de León, donde la combinación de lo individual y lo colectivo permitió adaptarse a las nuevas condiciones económicas y sociales del siglo XIX y hacer frente a una población creciente. Ruth BEHAR: "Supervivencias de tierras concejiles y derechos colectivos en la época contemporánea: el caso de los pueblos de Tierras de León". *El pasado histórico de Castilla y León. (Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León)*. Burgos, 1983, Tomo III, pp. 165-176.

das como "delincuencia" forestal²⁷⁸. Creer, como hacia la voz dominante de los políticos liberales, que sólo la iniciativa particular estaba dotada de eficiencia y que, para potenciarla, había que eliminar los "residuos bárbaros" de los montes comunales es olvidar que esa eficiencia se tradujo también en una importante deforestación²⁷⁹. Por último, valga matizar que en Costa había algo más que la nostalgia por un pasado idealizado; había también un programa alternativo, no necesariamente caduco, que incluía medidas de política hidráulica, educación y reforma municipal, entre otras²⁸⁰.

La influencia del discurso de Costa será duradera a lo largo del siglo XX, especialmente por la recuperación de la política agraria ilustrada y de los proyectos de F. Estrada, y por su papel difusor de las ideas de H. George hasta que, años después, B. Argente tome el relevo en esta última tarea. Dicho de otra forma, buena parte de los programas del reformismo agrario iban a tener como criterios *la defensa del modelo de pequeña explotación como el más idóneo para impulsar el crecimiento económico, estabilidad y rentas bajas para el arrendatario, y suspicacia —más o menos beligerante— contra los terratenientes*, por ser éstos los más favorecidos por el progreso del primer tercio de siglo. En este sentido, uno de los primeros proyectos, que yo sepa, para regular la renta de la tierra, el de F. Villalobos, se sustentará íntegramente en el libro *Colectivismo agrario*²⁸¹; idéntica influencia se percibe en las campañas de intelectuales salmantinos (Unamuno, Bernis, Elorrieta...) ²⁸², en los artículos del joven V. Gay en contra del protecciónismo cerealista —porque

²⁷⁸ La resistencia a abandonar las prácticas tradicionales de aprovechamiento común en F. COBO, S. CRUZ, M. GLEZ. DE MOLINA: "Privatización del monte y protesta social. Un aspecto desconocido del movimiento campesino andaluz". *Estudios Regionales*, nº 32 (1992), pp. 155-186.

²⁷⁹ J. SANZ: "La historia contemporánea de los montes públicos españoles" en *Historia agraria...* Vol. II-III. Cfr. también las consideraciones finales de A. LOPEZ ESTUDILLO: "Los montes públicos y las diversas vías de su privatización en el siglo XIX". *Agricultura y Sociedad*, nº 65 (1992), pp. 65-99. Este número de la revista está dedicado monográficamente a "Propiedad y gestión de los montes españoles, siglos XIX-XX".

²⁸⁰ Cfr. C. GIMENEZ: "El pensamiento agrario de Joaquín Costa a la luz del debate europeo sobre el campesinado". *Agricultura y Sociedad*, nº 56 (1990).

²⁸¹ Para sintetizar su programa, Villalobos se hacia eco del desideratum de P. de Valencia en el siglo XVI —recogido por Costa— de "que la tierra no es para trato ni mercadería, sino para que cada uno se sustente a sí mismo y a su familia", CONGRESO AGRICOLA DE SORIA: *Necesidad de una ley reguladora de rentas de la tierra. Memoria leída por el ponente F. Villalobos*. Imp. F. Núñez, Salamanca 1914. He podido disponer de esta memoria gracias a su hijo Fernando Villalobos. Para el conocimiento de la obra de Villalobos, A. RODRIGUEZ DE LAS HERAS: *Filiberto Villalobos. Su obra social y política. (1890-1936)*. Centro de Estudios Salmantinos, Salamanca) 1985.

²⁸² A. RODRIGUEZ DE LAS HERAS: "Las campañas agrarias de los intelectuales (Salamanca, 1913)". *La cuestión agraria en la España contemporánea*. Edicusa, Madrid, 1976, pp. 363-391.

sólo repercutía en una mayor valorización de la propiedad territorial— y a favor de recuperar “la tradición político-agraria de Carlos III”²⁸³; y en escritos de tantos otros, como J. Senador Gómez... Pero esto no quiere decir que Senador coincidiera totalmente con Costa, como lo demuestran sus discrepancias en la solución del caciquismo o en la propuesta de la política hidráulica, quizás porque Julio Senador tenía integrado en su formación intelectual el concepto de “máquina económica” al que se ha referido R. L. Meek²⁸⁴.

No fue el “problema agrario” el principal centro de análisis de Flores de Lemus o Bernis, pero no lo eludieron ni mucho menos. En esto se distinguen claramente de otros economistas como R. Perpiñá, en cuyo modelo, expuesto en *De Economía hispana*, no había sitio para los latifundios ni para las clases sociales²⁸⁵. Muy al contrario, F. de Lemus se fija en la concentración de la propiedad en varias provincias manchegas y andaluzas (similar a la de Prusia Oriental) para advertir que es el principal obstáculo para la agricultura y la constitución social de España (“Algunos datos”, p. 465), y la presión alcista de la renta de la tierra le sirve para comprender la emigración de la Andalucía Oriental en 1905. Sobre este tema de la emigración exterior, el “hecho de masas” más relevante de los dos primeros decenios²⁸⁶, escribirá Bernis una interesante memoria, con párrafos despiadados al referirse a la situación del campo castellano²⁸⁷. Recordemos que es el fenómeno de la emigración americana, protagonizado por gran número de familias campesinas (a veces casi todo un pueblo), el que hace de trasfondo del proyecto de ley sobre Colonización y Repoblación interior de 1907: “oponer un dique a la emigración” ofreciendo lotes de tierra figura como fin de la ley (artículo 1º).

²⁸³ V. GAY: “La cuestión del trigo y el problema agrario”. “Lecciones del arancel de 1906...” *El Financiero Hispano-American*o, nº 536 (7 julio 1911), nº 558 (8 diciembre 1911).

²⁸⁴ R. L. MEEK: *Smith, Marx y después*. Siglo XXI, Madrid, 1977, p. 221. Véase el siguiente razonamiento del notario de Frómista: “Nunca debemos olvidar que las formas políticas de un país corresponden plena y exactamente a las formas de producción, y que, en su consecuencia, supuesta una forma determinada de producción existiría en todos los casos otra determinada forma de gobierno, consubstancial con ella, que es inútil tratar de cambiar mientras no cambie la primera que es su fundamento”. *La ciudad castellana*, pp. 99-100.

²⁸⁵ F. ARTAL, E. GASCH, C. MASSANA, F. ROCA: *El pensament econòmic català durant la República i la guerra (1931-1939)*. Ed. 62, Barcelona, 1976. Prólogo de Palafox en PERPIÑÁ: *De Economía*, p. 30.

²⁸⁶ Una visión de conjunto, donde se recoge la opinión de Senador, Diaz-Caneja... en R. ROBLEDO: “Crisis agraria y éxodo rural...” en R. GARRABOU ed.: *La crisis agraria de fines del siglo XIX. Crítica*, Barcelona, 1988.

²⁸⁷ I.R.S.: *Información sobre emigración española a los países de Europa durante la guerra*. Madrid, 1919.

La consideración de factores institucionales en el análisis de los economistas —recuperándose, por tanto, la preocupación por el tema de la distribución— y la atención preferente a los problemas inmediatos de la economía española —fruto de diversas presiones e influencias (especialmente del historicismo alemán)²⁸⁸— se muestran bien en las Memorias de la Academia de Ciencias Morales de 1912 a cargo de A. Barthe y D. E. Aller. Estos autores emplean buen número de páginas en exponer algo que hoy nos parece evidente, la existencia de una concentración de la propiedad en España, pero que no debía de serlo tanto cuando sólo se disponía (no por casualidad) de datos fragmentarios del Avance Catastral. Acudirán, por tanto, a las cuotas de contribución para demostrarlo y tomarán partido por un concepto no quiritorio de la propiedad; Barthe apostará por las ventajas económicas de la explotación familiar, criticando que los rendimientos aumenten en proporción al tamaño de la finca o que los latifundios sean indispensables para la cría de ganado (*Las grandes propiedades*, p. 53); Aller es todo un símbolo del revisionismo, al llevar a cabo la autocritica de sus convicciones individualistas en el pasado (p. 167), que corresponden probablemente a su adoración por el "inmortal Bastiat" vertida en su Manual de Economía de 1874 y en algún otro libro.

Esta sensibilidad de varios economistas por el tema de la propiedad de la tierra distaba mucho de ser compartida por los técnicos del Mº de Agricultura²⁸⁹, o, por supuesto, por los políticos de la Restauración que, como Romero Robledo, pensaban que los trabajadores se quejaban de vicio²⁹⁰; una sola alusión a los latifundios en el Congreso de Diputados sirvió para desencadenar una tormenta porque se subvertían "los fundamentos históricos más esenciales de la sociedad"²⁹¹. De poco valía que Canalejas citara las reformas del Cardenal Manning o las "atrevidas opiniones" (sic) de Floridablanca o de otros autores que el libro de Costa había divulgado. Como replicó Maura, "todo lo que vaya contra la propiedad individual... será combatido a sangre y fuego desde estos bancos" (*El Instituto del Trabajo*, p. 140). De hecho, como indica J. Maurice, la primera y única tentativa de federar varias organizaciones de grandes labradores (Extremadura, Andalucía) se hizo precisamente para defenderse de la orienta-

²⁸⁸ S. ALMENAR: "Sociedad y Felicidad", art. cit. p. 53.

²⁸⁹ Quejas porque los latifundios estaban siendo objeto de anatemas y defensa de la gran explotación donde no hay atraso ni rutina en Mº de AGRICULTURA: *Prados y Pastos. Resumen hecho por la Junta Consultiva Agronómica*. Imp. de los Hijos de M. G. Hdez., 1908, p. 9.

²⁹⁰ "Harto hacia el Estado y la sociedad en pro de los trabajadores, dándoles instrucción gratuita, pan y carne en el hospital, y un voto que vender, para que tuvieran todavía el valor de quejarse..." citado en Bayer: *El latifundio...* p. 166.

²⁹¹ Citado por Canalejas en *El Instituto...* p. LXIX.

ción antilatifundista que se bosquejaba en las ideas de Costa y en las de Canalejas²⁹².

La intransigencia de las clases conservadoras persistirá durante largo tiempo; podía apoyarse alguna "reforma social" siempre que no se tocara la propiedad (como demuestra la instrumentalización que se hizo del sindicalismo católico), y no había inconveniente en elaborar distintas informaciones sobre la situación de los obreros agrícolas a principios de siglo o a que se abriera un concurso sobre el problema agrario del mediodía de España donde la mayoría de las memorias expusieron sus quejas más sobre los vicios del absentismo y la deserción de las rentas que sobre la desigual distribución de la propiedad andaluza²⁹³. No por casualidad, la Memoria de C. Rodrígáñez ganó el concurso para "armonizar los intereses de propietarios y obreros" y al mismo tiempo "aumentar la producción del suelo". Su razonamiento era muy sencillo: si había problema social era por falta de prosperidad material, de progreso agrícola, y en ello no influía el latifundio sino la escasa intensificación del cultivo en la gran explotación; otros estudios confirman la gran audiencia que obtuvieron las tesis productivistas en estos años de principios de siglo, hasta el punto de que se llegara a negar que hubiera problema social o latifundios en Andalucía²⁹⁴.

No se trata de negar el valor que para el historiador encierran estas memorias del I.R.S. o la de 1904, una de las pocas veces en que el estudio del problema agrario rompió los moldes andaluces para dirigirse a tierras castellanas, donde A. Buylla quiso conocer el malestar agrario "y conocerlo por boca de quien lo siente" (incorporando sentimientos, pensamientos, y voliciones), no sólo a través de la estadística²⁹⁵. Pero, como advirtieron los contemporáneos, estas memorias constituyan maniobras de distracción; cuando las masas se agitaban, lo que se enviaba no eran ya comisiones sino fuerzas del ejército y la guardia civil²⁹⁶. En el

²⁹² J. Maurice: *El anarquismo...* Ob. cit. p. 130.

²⁹³ M. PEREZ LEDESMA en C. RODRIGÁÑEZ: *Memoria que obtuvo...* Bayer y Bosch, opinaba que la memoria más valiosa había sido la del ingeniero Quevedo y G^º Lomas, pero que no ganó porque se refirió a la necesidad del reparto de tierras, BAYER Y BOSCH: *El latifundio...* p. 142.

La fórmula de disminución del barbecho + leguminosas + abonos minerales resolvería la cuestión social según CONDE DE SAN BERNARDO: *El problema del pan. Estudio económico social.* Biblioteca Agraria Solariana, Sevilla, 1905, 2^a ed., pp. 65-86.

²⁹⁴ Cfr. P. PONSONT: "La crise agraire en Andalousie dans la seconde moitié du XIXe siècle et sa perception par l'opinion". *Etudes sur le dix-neuvième siècle espagnol*. Instituto H^º de Andalucía, Córdoba, 1981, p. 59. A. M. BERNAL se refiere también a ellos en las obras citadas en "La llamada crisis finsecular..." art. cit.

²⁹⁵ I.R.S.: *Memoria acerca de la información agraria...* p. 105, cito por la reedición parcial efectuada por J. AROSTEGUI en *Miseria y conciencia del campesino castellano*. Narcea, Madrid, 1977.

²⁹⁶ A. LERA DE ISLA: *La Revolución campesina (Hambres y miseria del proletariado rural)*, Biblioteca Atlántico, Madrid, 1931, p. 105.

terreno de las realizaciones, sólo cabe apuntar las de la Ley de colonización interior de 1907. Flores de Lemus, recogiendo la opinión de otro economista, la calificó de "escuela para el proletariado de tierras estériles" ("Algunos datos", p. 465), y más duro aún, si cabe, fue el juicio de S. Aznar contra la obra que había patrocinado su amigo el Vizconde de Eza (*Despoblación*, p. 157). El proyecto agrario de Canalejas en 1911 trató de ampliar los tímidos cometidos de aquella ley, pero al igual que sucedió con proyectos posteriores, no fue más allá de la información por la comisión parlamentaria²⁹⁷.

III.2.2. *La reforma agraria, 1914-1935.*

En las primeras páginas de *Las consecuencias económicas de la paz* Keynes calificó la situación de la Europa continental de "una cuestión de vida o muerte" y, sin merma de retórica, llamó la atención sobre "las pavorosas convulsiones de una civilización agonizante". Se comparta o no el dramatismo de tales expresiones en esa obra se demuestra bien que agosto de 1914, significó el fin de una época y, en efecto, pocas cosas volvieron a ser igual que antes de empezar la guerra, incluidos los países no envueltos directamente en el conflicto. En el caso español, diversos estudios han explicado la cesura que la guerra significa para nuestra historia contemporánea, los desajustes sobre la estructura económica y los trastornos sociales, en los que también intervino el impacto ejercido por la Revolución rusa. Las repercusiones de este último acontecimiento traspasaron cualquier frontera: a ello respondieron las reformas agrarias de Europa centro-oriental, planteadas como "cortafuegos del incendio bolchevique"²⁹⁸. Puesto que España estuvo al margen de tal proceso reformista (igual que lo había estado del que se produjo en otros países europeos a fines de siglo), los contemporáneos acentuaron su excepcionalidad en la Europa de entreguerras. A juicio de un sociólogo francés, España era "*el único país de Europa en que se mantiene un mal régimen agrario sin que se intente poner a ello seriamente remedio*"²⁹⁹.

Bien es cierto que se había producido una mayor movilidad de la propiedad de la tierra pues al coincidir después de 1914 una desvalorización de las ren-

²⁹⁷ E. MALEFAKIS: *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Ariel, Barcelona, 1970, pp. 492-3. El tema de la colonización interior se estudia hoy en profundidad y desde supuestos no meramente descalificadores por los profesores Monclús, Oyón y N. Ortega.

²⁹⁸ F. MARTÍN-SANCHEZ JULIA: *La reforma agraria italiana y la futura reforma española*. Ed. "Voluntad", Madrid, s. a. (1926), p. 9.

²⁹⁹ P. JOUSSE: *Les tendances des réformes agraires...* citado por S. AZNAR a quien mortificaba esta "acusación un poco despectiva", *Despoblación*, p. 82.

tas en dinero pagadas al propietario y un alza del precio de las subsistencias, la guerra había significado también una oportunidad de enriquecimiento para grandes arrendatarios y una capa media de colonos-propietarios: la tierra cambió de manos aunque no con la suficiente intensidad como "para modificar esencialmente la distribución de la riqueza rústica", decía A. Barthe³⁰⁰. Con pocas variaciones, persistía pues el "problema agrario", cuando por ello se entendía desigualdad de la propiedad; además, las características con que el proceso de acumulación incidió sobre las zonas rurales hizo más problemática la situación de los asalariados agrícolas³⁰¹. La creciente conflictividad derivada de tal coyuntura obligó a echar mano del sindicalismo confesional que como un Guadiana permanecía aletargado después de superar los malos momentos de 1904-6. Ahora, había que "*infundir respeto a la gentuza revolucionaria*", como decía un propagandista, y, además, se necesitaba comprar abonos³⁰².

En tal contexto, nada propicio para apaciguar estallidos revolucionarios, se comprende que la mayoría de autores considerara *tarea de urgencia* el acometer algún tipo de reforma en las estructuras agrarias; un buen ejemplo lo ofrece el libro editado por M. Góngora en el que colaboraron georgistas, católicos, y políticos preocupados por la problemática agraria³⁰³. En esto se distingue este periodo que se abre con la Gran Guerra del anterior, en que hay menos adeptos a las tesis "oficiales" propuestas por C. Rodrígáñez o el Conde de San Bernardo para solucionar el problema agrario vía intensificación del cultivo. Incluso un autor como Ossorio y Gallardo que seguía defendiendo que el problema no residía en el tamaño de la propiedad sino en la deficiente explotación propuso una reforma en el régimen de arrendamientos. Era ésta una vía de reforma que mediante la fijación de plazos más largos o el pago de las mejoras aseguraba la modernización de las explotaciones agrarias y la estabilidad del colono, algo en principio perfectamente asumible por el Estado liberal

³⁰⁰ A. BARTHE: "El proyecto de reforma tributaria". *Revista Nacional de Economía*, XXII, nº 65 (1926), p. 45.

³⁰¹ ROLDAN-G^a DELGADO-MUÑOZ: *La consolidación del capitalismo en España*. CECA, Madrid, 1974, Tomo I, pp. 203-204.

³⁰² Conflictividad y abonos son los factores que explican básicamente el resurgimiento de la Federación Valenciana de Sindicatos, S. GARRIDO: *El sindicalismo católico-agrario*, tesis cit., pp. 347-8.

³⁰³ En el Preámbulo del libro se lee: "La revolución social va tomando posiciones (...) El pueblo ha reaccionado, se da cuenta de que puede ser algo más que un mero factor de producción... Hay que oponer leyes sociales que armonicen los derechos antagónicos... si no se concede por vías legales lo que en justicia pide el pueblo, éste lo conseguirá imponer". M. GONGORA: *El problema de la tierra...* El libro está dedicado al Presidente del I.R.S., E. Sanz Escartín.

de la Restauración sin los costes de una reforma agraria contra el latifundio. El resultado frustrado de ésta y otras propuestas se anticipa en la Memoria del I.R.S. de 1920 en la que participó B. de Quirós; allí pueden hallarse testimonios de la beligerancia que suscitaba cualquier reformismo contra la libertad de arrendamientos³⁰⁴, aunque se limitara solamente a prohibir subarriendos, lo cual prueba que la intransigencia de los grandes arrendatarios para recortar sus beneficios no era menor que la de los grandes rentistas.

Sería inexacto de todos modos contraponer este *boicot* de los grandes propietarios y arrendatarios capitalistas frente a *unanimidad* de los escritores partidarios de algún tipo de reforma. Es decir habría que ver hasta dónde llegaba el reformismo de algunos publicistas preocupados por el problema agrario, incluso antes de que se materializaran los proyectos de reforma agraria republicana. Es elocuente lo ocurrido con los proyectos de reforma fiscal que afectaran a la gran propiedad. No sorprende la enemistad suscitada con el proyecto de la reforma impositiva de Santiago Alba, pues en realidad significaba una reforma agraria encubierta³⁰⁵. Sigue llamando la atención, un poco más, que esa beligerancia se repitiera con la política fiscal de Calvo Sotelo que fue tildada por el Vizconde de Eza nada menos que de despertador de las "codicias de los de abajo... (de) socialismos mal digeridos"; el "reformista" L. Marichalar se distanciaba así de quienes defendían la tesis de que la propiedad privada tuviera deberes que cumplir pues por su misma vaguedad podía constituir "una política socializante peligrosa" (*Antología...* pp. 160, 172). Esa fue la paradoja en la que tuvieron que moverse los católicos sociales después de la guerra; su objetivo, según S. Aznar, de "abrir accesos a la propiedad, de constituir una "amplia democracia rural" se presentaba como una "reforma antirrevolucionaria", como lo muestra espléndidamente el libro de algún "propagandista"³⁰⁶; sin embargo, para el auditorio

³⁰⁴ La respuesta del Marqués de Casablanca es un buen ejemplo: "*Mi tesis es la tradicional: la tierra debe ser de quien la conquista a la naturaleza o al enemigo, o de quien compra o hereda el derecho adquirido por los conquistadores*". I.R.S. *Subarrendamientos*, p. 120. El Marqués de Alonso Martínez —que debe ser el sucesor de quien tanto empeño puso en la elaboración del Código Civil— se negaba igualmente a cualquier alteración del régimen de libertad, *Ibidem* p. 22.

³⁰⁵ "Era demasiado audaz pretender reformar desde el Ministerio de Hacienda la concepción del Derecho privado", A. BALLARÍN: *Derecho agrario*. Ed. Rev. Derecho Privado, Madrid, 1965, p. 98. Las diversas modificaciones del régimen fiscal de la propiedad inmueble se comentan en M. CABRERA-F. COMIN-J. L. G^º. DELGADO: *Santiago Alba. Un programa de reforma económica en la España del primer tercio del siglo XX*. I.E.F., Madrid, 1989, pp. 342-254.

³⁰⁶ "Las asociaciones de resistencia de carácter ácrata establecidas en España, durarán el tiempo que quieran las clases acomodadas". Tal es lema que figura en la portada de J. F. CORREAS: *La Revolución en Andalucía ¿Triunfará?*, Editorial Ibérica, Madrid, 1921.

conservador a quien iba dirigido el mensaje, cualquier brecha en el edificio de la propiedad aparecía como un portillo por donde se colaría el socialismo revolucionario³⁰⁷.

Pese a las distintas recetas sobre cómo afrontar la reforma por parte de los “médicos sociales”, como los calificaba con despecho Díaz del Moral (*Historia*, p. 19), podemos aproximarnos a algunas líneas comunes del reformismo agrario que a partir de 1917 compartirían corrientes doctrinales nada afines. En primer término, la defensa de la explotación familiar o de la pequeña propiedad fue una aspiración en la que coincidieron diversas propuestas de los reformistas agrarios después de la guerra, bien fueran católicos sociales o georgistas (aunque entre ambos grupos hubiera serias discrepancias sobre cómo conseguir tal propósito); eso suponía desconfiar, como F. Estrada, Costa o F. Caballero, del trabajo “mercenario” en el campo y por contra lo que había que hacer era multiplicar el número de pequeños propietarios. Tal había sido la aspiración un siglo atrás cuando se quiso asegurar la propiedad burguesa; después de la guerra mundial lo fue para evitar la “anarquía”, término ya utilizado en la década de 1830 pero que ahora tenía connotaciones más precisas. A medida que las puertas de la emigración exterior se fueron cerrando, dicho objetivo desplazó al de arraigar al potencial emigrante como había pretendido inútilmente la ley de colonización de 1907. Añadamos también que, aunque los objetivos no fueran los mismos, había programas socialistas³⁰⁸ o incluso anarquistas³⁰⁹ que defendían la explotación parcelaria.

En la opción por la pequeña explotación, las propuestas de los reformadores españoles no hacían más que compartir un modelo revisionista sobre las supuestas ventajas de la gran explotación, puesto en entredicho a partir de la crisis finisecular, y especialmente después de la Gran Guerra. Es ilustrativo cómo Kautsky en 1919 reconoce el predominio de la pequeña explotación y —aunque proclame que su opinión sigue siendo la misma escudándose en que lo que han cambiado son las circunstancias— considere *La cuestión agraria* un “documento histórico”; ahora “hubiera tenido que escribir una obra nueva”³¹⁰.

³⁰⁷ Un ejemplo que ilustra estas contradicciones, el reparto de tierras dirigido por el párroco en el pueblo castellano de Torres Altas, que alarmó a propietarios, nobles y propagandistas. J. J. CASTILLO: *Propietarios muy pobres*, *Ob. cit.* pp. 160-164. En todos los lugares, la inquietud ante la polarización social daba pruebas del “Lenguaje de la ansiedad de clase”. Ch. MAIER: *La refundación de la Europa burguesa*. Mº de Trabajo, Madrid, 1988, pp. 38-57.

³⁰⁸ Sobre todo cuando el auditorio era más castellano que andaluz, P. BIGLINO: *El socialismo*, *Ob. cit.* pp. 185-189.

³⁰⁹ MALEFAKIS: *Ob. cit.* p. 183.

³¹⁰ K. KAUTSKY: *Socialización de la agricultura*. Dédalo, Madrid, 1932, p. 12.

Más desentona la fortaleza de algunos lugares comunes que complementaban la anterior propuesta en pro de una pequeña burguesía rural; me refiero a la defensa, una vez más, de un poblacionismo de base agrarista. Para comprender su aceptación en el período de entreguerras, debe tenerse en cuenta que por primera vez en la historia se estaba produciendo un proceso sostenido de desplazamiento de la población agraria hacia otros sectores activos³¹¹; en 1930, aunque las estimaciones sean dudosas, no se llegaba ya a ese 50 % de población activa agraria que algunos autores consideraban el límite para seguir manteniendo los cimientos del orden social.

La literatura es abundante, pero dejemos de lado panfletos sobre *el retorno a la tierra* o el *Agrarismo*, publicado en 1936; en las conclusiones del II Congreso de Economía Nacional de 1917 figura el fomento de la población rural como solución del problema agrario³¹²; el mismo Flores de Lemus, que discrepancia de la ley de colonización de Glez. Besada, sugería que nos faltaba “una colonización interior en gran escala” para asentar una población rural (“Algunos datos”, p. 465); por su parte, A. de Miguel aconsejaba despertar en la conciencia popular “la necesidad del retorno de la población urbana excedente a los campos” (*El potencial*, p. 45). Posiblemente se juzgue que son citas muy puntuales; en todo caso, lo que me interesa destacar es que economistas cualificados y, por supuesto, los “agrocentristas” estaban lejos de compartir como criterio preferente la tesis de J. Maurín, para quien *la única “solución del problema campesino (...) es la industrialización general del país...”*, tesis que no necesariamente era de izquierdas³¹³. Otra de las pocas voces discordantes debe de ser la de J. Besteiro que, mientras se estaba ela-

³¹¹ I. JIMENEZ BLANCO: Introducción a *Historia agraria...* Tomo III, p. 91.

³¹² *II Congreso de Economía Nacional...* V. Rico, Madrid, 1917. Eso no quiere decir que en tal reunión no hubiera opiniones en sentido contrario, pero es sintomático que tuvieran que pronunciarse a la defensiva, para que se comprendiera el fenómeno de la emigración...

Que nunca la población campesina debía ser menor que la urbana se defiende en un libro premiado por la Sociedad Económica Matritense, R. RODA Y JIMENEZ: *La emigración de los campos a las ciudades*. Madrid, 1926, p. 7.

³¹³ J. MAURÍN: *La revolución española* (1932) cit. en F. ARTAL, E. GASCH, C. MASSANA, F. ROCA: *El pensament econòmic català durant la República i la guerra (1931-1939)*. Ed. 62, Barcelona, 1976, p. 65.

Tiene interés comprobar que, desde otros supuestos ideológicos, había en Cataluña alguien tan representativo como el Vicepresidente del IACSI (J. Garriga) que no coincidía en los miedos a la industrialización: “cal transformar el camp enriquit-lo i per això cal industrialitzar la agricultura fins amb el perill de crear el proletariat rural. Llavors, hi haurà verdader problema obrer, però també trobarem segurament els adequats remeis”. *La Veu de Catalunya*, 26 de mayo 1932. (Serie de artículos sobre “La Questió agrària” que he podido conocer gracias a E. Saguer).

borando el proyecto de reforma agraria, avisó del prejuicio de que España tuviera que conservar una pretendida peculiaridad como país agrícola proclamando: *"Hay que hacer de España un país industrial. Si siguiera siendo un país agrícola sería cada vez más pobre y llegaría a ser miserable. La misma agricultura tiene que industrializarse"*³¹⁴.

Así pues, aún era potente el lastre de un modelo de crecimiento ajeno al industrialismo con el que iniciábamos este libro. Evitar la despoblación de los campos (Aznar), o la desintegración de la sociedad rural (Argente, Senador...) y el miedo a las grandes ciudades como "tumores sociales" (P. Carrión: *Estudios*, p. 124) estuvieron presentes en buena parte del reformismo agrario antes de 1931 e incluso en el discurso revolucionario: en la sociedad ideada por los anarquistas, la agricultura debía sostener el peso de la organización económica y social³¹⁵. Por eso, sin olvidar el contexto económico y tecnológico que condicionaba la orientación de la reforma agraria tradicional³¹⁶, el cambio de estructuras agrarias no se planteaba para que la agricultura contribuyera a la formación de capital en otros sectores y, mucho menos, a incrementar el mercado de trabajo industrial. A partir de los años treinta, la incidencia de la crisis económica tuvo que hacer disminuir el número ya escaso de los partidarios de tal modelo de desarrollo; además, con el cambio de régimen, la reforma agraria adquirió una dimensión política que hizo más complejos los objetivos de esa reforma, como se percibe al analizar el proyecto de P. Carrión.

El programa expuesto en 1931 se presentaba como el medio para estimular la capacidad de consumo de las clases modestas —con el fin de mantener el desarrollo industrial en una etapa de crisis— al tiempo que serviría de muro de contención para el "fermento revolucionario", como medio de asegurar la estabilidad política del nuevo régimen. (*La Reforma agraria*, p. 33). De este modo se resolvía a la vez el problema social, el económico y el político, proponiéndose como fórmula de organización productiva la de la agricultura valenciana, convertida en "paradigma de una agricultura igualitaria, intensiva y diversificada"³¹⁷.

³¹⁴ *El Sol*, 3 junio de 1931, citado en P. BIGLINO, p. 358. También se refirió a este texto, J. MAURICE: *La Reforma agraria en España en el siglo XX (1900-1936)*. Madrid, 1975, p. 15.

³¹⁵ X. PANIAGUA: *La sociedad libertaria. Agrarismo e industrialización en el anarquismo español, 1930-1939*. Crítica, Barcelona, 1982, p. 35.

³¹⁶ J. M^º SUMPSI: "Concepto y significado de la reforma agraria". *La Reforma agraria*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1988, p. 16.

³¹⁷ Cfr. J. L. G^º DELGADO: "A propósito de la segunda edición de 'Los latifundios en España'. El 'modelo Carrión'". *Investigaciones Económicas*, nº 2 (1977), pp. 81, 85, 89. Cfr. ARTAL, ROCA, MASSANA...: *El pensamiento...*

Como para Carrión la "causa fundamental" del problema agrario estaba en el acaparamiento de la tierra, la solución consistía en facilitar tierra y medios para cultivarla a colonos y obreros. Así se concretaba una reforma agraria que operaba sobre la estructura de la propiedad y no sobre el régimen de tenencia de la tierra. Se advierte, por tanto, más de una analogía con el modelo propuesto por F. Estrada un siglo atrás: por la desconfianza en la legislación para reformar arrendamientos o tasar la renta³¹⁸ y por hacer del Estado un expropiador de las fincas mal explotadas, cediendo tan sólo su uso a cambio de una renta que debería ser inferior a la que dictaba el mercado; así se evitaba una posterior concentración de la propiedad de la tierra o una desviación del ahorro en perjuicio de la inversión en mejoras. (*Estudios*, p. 138; *La Reforma*, pp. 50,53).

Desde corrientes doctrinales contrapuestas, que iban de la democracia cristiana al comunismo libertario, fue atacado el proyecto de Carrión, el de la Comisión Técnica Agraria o la versión que luego fue ley en septiembre de 1932, una ley boicoteada sin duda por la derecha pero en la que tampoco creían demasiado todos los líderes socialistas³¹⁹. Los críticos conservadores se quejaron de una reforma orientada a redistribuir la propiedad y no tanto a fomentar la riqueza agraria, vieja polémica (1836,1904) que ha llegado hasta nuestros días. El argumento productivista, con la defensa de la gran propiedad, tenía en los años treinta consecuencias sociales y políticas reaccionarias. Aun así, conviene tener en cuenta alguna de las incongruencias de la reforma planteadas desde el ángulo conservador, como la de expropiar al propietario y mantener los derechos del acreedor hipotecario³²⁰.

³¹⁸ Este tipo de intervencionismo fue juzgado severamente en "Contestación de D. Alvaro Flórez Estrada... "Obras de Alvaro Flórez Estrada, BAE, Tomo I, p. 374. En 4^a edición del *Curso de Economía*, algo parecido, *Curso*, p. 99. Es posible que Carrión se haya inspirado en el capítulo que Costa le dedica a F. Estrada en *Colectivismo agrario...* En cualquier caso, lo cierto es que desconfía como el asturiano de la eficacia de una reforma agraria que modificaría sólo el régimen de tenencia. Esto le hace extremadamente crítico con los proyectos de reforma de Ossorio y Gallardo (*Estudios*, p. 134) y en parte con los decretos de la República de Abril del 31: "El medio más eficaz de evitar los abusos es colocar en buenas condiciones económicas a los agricultores para que no necesiten aceptar las condiciones injustas" (*La Reforma*, p. 58).

³¹⁹ J. Maurice opina que éstos, especialmente los líderes sindicales, estaban mucho más interesados en modificar la correlación de fuerzas en favor del proletariado agrícola a través de las medidas de protección social y del intervencionismo del mercado de trabajo, "Reforma agraria y conflictividad campesina en la II República". C. AMARO y otros: *Gran propiedad y política agraria en la Península Ibérica. A propósito de la ley de Reforma Agraria andaluza*. Universidad de Granada, 1992, p. 122.

³²⁰ F. CAMPUZANO: "Ensayo..." p. 61.

Por venir de quien venía —el secretario del I.R.A.—, hay que reseñar las críticas vertidas por R. del Caño contra la panacea de la parcelación sin tener en cuenta los condicionamientos geográficos y los económicos como, por ejemplo, la orientación cerealista que alentaba la reforma cuando estaba teniendo lugar una coyuntura de sobreproducción triguera³²¹. La incorporación de aspectos relativos a la producción o mercados está presente también en el libro de Belausteguigoitia, un partidario de la pequeña propiedad siempre que no se dedicara a los cereales, de acuerdo con la orientación de J. Costa. De este libro escrito en México, interesa la preocupación por buscar mercados para la agricultura en una coyuntura de sobreproducción y la experiencia de la reforma agraria mejicana. Su propuesta para España es una cooperación entre pequeña y gran propiedad así como entre agrarismo y capitalismo, por lo que defiende la necesidad de un "industrialismo agrícola"³²². Siguiendo con críticas no sectarias de los contemporáneos, conviene no olvidar la argumentación expuesta en 1933 por M. de Torres respecto a la racionalidad de la opción del arrendamiento (uno de los criterios preferentes para la expropiación): producir a costes menores y cultivar más intensivamente que si fuera explotación directa. De este modo, el propietario arrendador cumplía adecuadamente la función económica que justificaba su derecho de propiedad ("El coste de producción..."). El caso de Senador Gómez exige párrafo aparte.

Como Senador siguió escribiendo y publicando después de 1930³²³, es posible conocer su actitud ante los proyectos debatidos al inicio de la República. Por esas fechas ya conocía las distorsiones que la reforma agraria había provocado en varias naciones de Centroeuropa lo que debió de acrecentar su escepticismo sobre la solución del problema agrario por la vía del reparto; la reforma trascendental era la reforma tributaria³²⁴. En diciembre

³²¹ *Producción y mercado del trigo*.

³²² BELAUSTEGUIGOITIA: *Reparto...* En 1918, este autor había exigido la expropiación forzosa de la propiedad sujeta a renta (ELORZA: "El tema agrario..." art. cit.); ahora era partidario de tasar la renta.

³²³ No es cierto que *Al servicio de la plebe* sea su último libro (F. ESTAPE: *Reflexiones...* p. 61). En 1931 publica *El impuesto y los pobres*. Cuadernos de Cultura XXXV. Valencia, 1931. La obra dispersa de artículos y prólogos en los años treinta resulta básica pues tiene que enfrentar su ideario reformista a unas actuaciones de la República que por primera vez acometían, con mayor o menor acierto, la solución del problema agrario. Aparte del prólogo que cito más adelante, cfr. sus colaboraciones en *La Reforma Social*.

Nos llega ahora (con un estudio preliminar de J. M. PALOMARES y E. ORDUÑA) *Castilla: Lamento y esperanza. Escritos (1915-1935)*. Diputación de Palencia. Ambito Ediciones, Valladolid, 1992, donde se recoge una pequeña parte de su numerosa obra dispersa.

³²⁴ "La equidad en la distribución no se consigue repartiendo la tierra, sino organizando conforme a la justicia la repartición del peso del impuesto". *El impuesto...* p. 40.

de 1931 tiene que prologar el proyecto de reforma agraria publicado por D. Hidalgo; sus primeras líneas no pueden ser más contundentes: "toda tentativa de reforma agraria inspirada en la parcelación está de antemano condenada al fracaso"³²⁵. En esto, J. Senador no hace más que seguir a H. George, cuya autoridad cita; además, el alto precio que estaba teniendo el suelo urbano le parecía más grave que el problema del latifundio que, tarde o temprano, según él, volvería a producirse aunque ahora se fragmentara. Junto con el impuesto directo, la "medida radical" consistiría en la restauración del patrimonio colectivo de los municipios (en esto sí seguía a Costa), pues la mera creación de pequeños propietarios los entregaba "sin defensa posible a la crudeza de la lucha económica internacional"³²⁶.

El "modelo Carrión" traspasó el marco histórico para el que estaba diseñado, ejerciendo una influencia seguramente desmesurada entre historiadores y economistas. De la lectura de su obra todos se han servido para avalar la tesis que suele llamarse de las "supervivencias feudales", que desde hace tiempo ha sido sometida a duras críticas³²⁷, lo que no impide que de vez en cuando se siga culpabilizando a la aristocracia y burguesía por descuidar la formación de un mercado interior³²⁸. Es cierto que Carrión —junto con los autores que se movían en el área de influencia del georgismo— contribuyó especialmente a los ataques contra el absentismo; había que separar a los propietarios buenos —que explotaban directamente las fincas— de los malos, los rentistas, cuyas tierras eran las que primero había que expropiar (*Estudios*, pp. 196-197), lo que debió de influir en la orientación "antifeudal y antiabsentista" que tuvieron algunas bases de la ley del 32. En su descargo cabe decir, sin embargo, que nunca ignoró que la "deficiente" explotación de los latifundios obedecía a una lógica económica que buscaba el máximo interés, sólo que él lo creía incompatible con el bien de la colectividad y por eso exigía una regulación pública³²⁹. Por otra parte, Carrión denunció el

³²⁵ Prólogo de J. Senador GOMEZ a HIDALGO: *La reforma agraria. Documentos políticos*. Madrid, 1931.

³²⁶ Prólogo citado, p. 9.

³²⁷ Cfr. las colaboraciones de J. MARTINEZ ALIER y J. M. NAREDO en *Agricultura y Sociedad* nº 7 (1978).

³²⁸ Un ejemplo entre tantos de las paradojas a las que conduce alguna lectura de Carrión en J. G. REGIDOR y G. ESCUDERO: "Aportación al conocimiento de la figura de Pascual Carrión". *Agricultura y Sociedad*, nº 5 (1977), p. 251.

³²⁹ *Estudios*, p. 133; *Los latifundios*, p. 343. Véase también, A. ORTI: "Oligarquía y pueblo en la interpretación populista de la historia: la crítica mitológica del latifundismo en el liberalismo social". *Estudios sobre Historia de España (Homenaje a Tuñón de Lara)*. UIMP, Madrid 1981, Tomo I, pp. 315-348, donde se apuntan los costos sociales y políticos del latifundismo.

"gran error" de la ley de 1932 por la que resultaron afectados pequeños propietarios que tenían sus fincas arrendadas, creándose "muchos enemigos sin necesidad"³³⁰.

En junio de 1931, Carrión presentaba un programa que conseguiría obtener resultados satisfactorios en muy breve plazo "sin herir muchos intereses" (*La Reforma*, p. 35). Hay que reconocer que, tal como acabó la historia, fueron lastimados intereses muy poderosos, precisamente los de aquellos que no se habían distinguido por la colaboración solicitada por S. Alba para una ley en la que según él estaba envuelto el porvenir de la República³³¹.

³³⁰ *La Reforma*, p. 124. Si no se hubiera incluido a los propietarios con propiedades inferiores a 100 hectáreas, el número de propietarios afectados se hubiera reducido casi a una tercera parte mientras que la superficie afectada sólo hubiera disminuido un 4%. J. MUÑOZ, A. SERRANO, S. ROLDAN: "La estructura de la propiedad de la tierra y la Reforma Agraria de 1932 en Andalucía; una primera aproximación" *A agricultura latifundiaría na Península Ibérica*. Fundac. C. Gulbenkian, Oeiras, 1980, p. 192.

³³¹ Citado en IRA: *La Reforma agraria. Sus motivos, su esencia, su acción*. Valencia, 1937, p. 43.

PURTADA DEL EXPEDIENTE DE DON PASCUAL CARRIÓN
Archivo Histórico Nacional
Sección Guerra Civil. Salamanca

SECRETO

COMUNISMO



TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA REPRESIÓN DE LA MASO- NERIA Y EL COMUNISMO.

JUZGADO ESPECIAL N.º 3

N.º del archivo 31106-C

N.º del Juzgado A74-C-56

R.º n.º _____



N.º del Tribunal 54704

N.º del Reg. de la Presiden-
cia del Gobierno _____

Encartado:

Pascual Carrion

Detención _____ de _____ de _____

Prisión incondicional _____ de _____ de _____

Prisión estenuada _____ de _____ de _____

Fecha de Incoación _____ de _____ de _____

Paso a la Fiscalía n.º _____ el 15 de XI de 57

y se devolvió en _____ de _____ de _____

Sentencia de 14 de setiembre de 1960 pena Indefinida

Propuesta _____

Resolución de presidencia _____

Jurado de paradero

Paso a Ejecutorias en _____ de _____